

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1751

MELIPILLA, 02 JUL. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Artículo N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1720, de fecha 25 de junio de 2013, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 765/2013, de fecha 26 de junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 315, de fecha 28 de junio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Cristian Patricio Belin Sánchez**, RUT N° 10.444.608-6, domiciliado en Calle Bernardino Bravo N° 93, Buin, por la adquisición de una casa prefabricada de 36 metros cuadrados, que incluye (techo pizarreño (sin fieltro) o zinc, costaneras de 1x4", cerchas de 1x7" metros, piso o cielo (madera pino cepillado), paneles exteriores forrados en madera y papel fieltro (un lado), divisiones interiores forrado un lado, puerta principal y puerta cocina (ambos con marco), ventanas de madera (todas con marco) pilar de 5x5" cepillado para porche), dicha adquisición va en beneficio de la familia compuesta por 2 integrantes, afectada en el incendio ocurrido el día 20 de junio de 2013, en la localidad de Santa Victoria Mallarauco, el valor de la casa prefabricada es por \$1.160.000.- (un millón ciento sesenta mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8, letra C), y Artículo 10, N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

IGMM/IG/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/